

Perfila proyecto en TEPJF uso de tiempos oficiales

Podrán utilizar spots precandidatos únicos

Indica magistrado que no es ilegal mientras anuncios cumplan reglas

REFORMA / STAFF

Los precandidatos únicos para las nueve gubernaturas que estarán en disputa en 2024 podrán difundir anuncios en los tiempos oficiales asignados a los partidos políticos, propone Reyes Rodríguez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En un proyecto de sentencia que será sometido a discusión del pleno de la Sala Superior del TEPJF en los próximos días, Rodríguez valida la respuesta que dio a Morena el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante Acuerdo INE/ACRT/43/2023.

El magistrado argumentó que si bien los partidos pueden ejercer esa prerrogativa durante las precampañas con independencia del tipo de proceso que desarrollen, incluyendo el método de designación directa o precandidatura única, el uso de promocionales de radio y televisión de precampaña deben tener la función de informar a la opinión pública el proceso de designación de candidatura, y serán objeto de medidas cautelares, en función de un análisis caso por caso.

“La aparición de una precandidata o precandidato único en los promocionales de radio y televisión durante el periodo de precampaña no actualiza necesariamente un uso ilegal de la prerrogativa”, indica el proyecto difundido ayer.

Rodríguez enfatiza que los anuncios publicitarios de precandidatos únicos no deben contener manifestaciones explícitas o inequívocas de apoyo o rechazo hacia una opción electoral; no deben generar una ventaja indebida, trascendiendo al electorado, a fin de proteger la equidad en la contienda, y deben dirigirse de manera explícita e inequívoca a la militancia o a las personas afiliadas del partido político.

Asimismo, indica, deben dar a conocer la plataforma del partido político, los procesos de selección interna, o bien, abordar temáticas generales, sin implicar un posicionamiento indebido o la formulación de propuestas de campaña, y deben realizar la difusión de los promocionales dentro de las pautas del partido político y durante el periodo de precampañas.

La precandidatura única, agrega, debe ser validada por

Descafeinados

En su proyecto, el magistrado Reyes Rodríguez fija criterios a cumplir en los spots de precandidatos únicos:

- No deben contener manifestaciones explícitas de apoyo o rechazo a una opción electoral.
- No deben generar una ventaja indebida, para proteger la equidad en la contienda.
- Deben dirigirse a la militancia o a las personas afiliadas al partido.
- Deben dar a conocer la plataforma del partido, los procesos de selección interna, o abordar temáticas generales.
- No deben contener un posicionamiento indebido o la formulación de propuestas de campaña.
- La difusión se debe realizar dentro de las pautas del partido y durante el periodo de precampañas.

la militancia o un órgano de decisión del partido político que la promueve.

En cada caso, indica el proyecto del presidente del TEPJF, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE evaluará el cumplimiento de estas restricciones en el caso de los aspirantes únicos que empleen anuncios en tiempos

oficiales. El TEPJF determinó a principios de octubre que las precampañas para los comicios de 2024 arrancarán la tercera semana de noviembre y no el día 5 del mes, como había fijado INE.

Los magistrados consideraron que la legislación es muy clara en que el inicio del proselitismo de candidatos a

cargos de elección federal debe comenzar la tercera semana de noviembre.

“El INE tiene esta facultad para modificar plazos previstos en la propia ley, pero siempre y cuando se trate de casos excepcionales y plenamente justificados; es decir, no es una facultad ordinaria”, argumentó Reyes Rodríguez.



Reyes Rodríguez, magistrado del TEPJF

“La aparición de una precandidata o precandidato único en los promocionales de radio y televisión durante el periodo de precampaña no actualiza necesariamente un uso ilegal de la prerrogativa”.

PERO ACLARA QUE NO PUEDEN HACER PROPUESTAS

Titular del TEPJF propone que se aprueben *spots* a precandidatos

Reyes Rodríguez Mondragón enlista los límites que tendrían los anuncios

Reyes Rodríguez Mondragón, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), propondrá a sus pares de la Sala Superior dar luz verde para que los precandidatos a las nueve gubernaturas que se disputarán en 2024 difundan anuncios en los tiempos oficiales asignados a los partidos políticos.

En un proyecto de sentencia que se hizo público ayer, Rodríguez Mondragón advirtió que, si bien los partidos pueden difundir promocionales de radio y televisión, sólo deben informar a la opinión pública el proceso de designación de candidatura.

“La aparición de una precandidata o precandidato único en los promocionales de radio y televisión durante el periodo de precampaña no actualiza necesariamente un uso ilegal de la prerrogativa”, precisó.

Destaca que los anuncios tienen una serie de restricciones como no contener manifestaciones explícitas

o inequívocas de apoyo o rechazo hacia una opción electoral ni generar una ventaja indebida, trascendiendo al electorado, a fin de proteger la equidad en la contienda.

Al analizar una impugnación promovida por Morena, estimó que los promocionales deben dirigirse a la militancia o afiliados al partido. Se deben limitar a dar a conocer la plataforma del partido, los procesos de selección interna o temáticas generales, sin formular propuestas.

Será el INE quien, caso por caso, evalúe si los promocionales se adecúan o no a la ley. —David Saúl Vela